

Dec. No. 8389, que aprueba el nombramiento del Capitán Teófilo Ramón Romero Pumarol, F.A.D., como Juez del Consejo de Guerra de Primer Grado de la F.A.D.

G. O. No. 8728-Bis, del 10 de enero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8389

VISTA la Ley No. 3483, de fecha 13 de febrero de 1956, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aprueba el nombramiento del Capitán Teófilo Ramón Romero Pumarol, F. A. D., como Juez del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Primer Teniente Piloto Jesús Daniel Sánchez Piña, F.A.D.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 8316, de fecha 3 de julio de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 8390, que pasa a la dependencia de la Secretaría de Estado de Agricultura todo lo relativo a las Cooperativas de Crédito de Producción de Consumo y otras.

G. O. No. 8680, del 11 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8390

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378, del 10 de febrero de 1956, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, 61 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, todo lo relativo a las Cooperativas de Crédito, de Producción, de Consumo, y otras, que corresponde a la Secretaría de Estado de Trabajo, corresponderá a la Secretaría de Estado de Agricultura. En consecuencia, donde quiera que en la Ley No. 4332, del 19 de noviembre de 1955 y sus modificaciones, se diga Secretario de Estado de Trabajo o Secretaría de Estado de Trabajo, se entenderá que se dice Secretario de Estado de Agricultura o Secretaría de Estado de Agricultura, respectivamente.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 3325, de fecha 23 de noviembre de 1955.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8391, que nombra a la Doctora Gladys de los Santos Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

G. O. No. 8680, del 11 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8391

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente